



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Relativa a la Contratación del:

"SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINARIA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

1

Jr. Lavieta 144 A





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Índice

- 1.- Datos generales o de identificación de la Licitación.
- 2.- Objeto.
 - 2.1 Información general sobre la licitación.
 - 2.2 Descripción de los servicios.
 - 2.3 Costo de las bases.
 - 2.4 Periodo de venta.
 - 2.5 Horario y lugar de venta.
 - 2.6 Disponibilidad presupuestaria.
 - 2.7 Condiciones.
 - 2.8 Patentes, marcas y derechos de autor.
- 3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.
 - 3.1 Condiciones Generales.
 - 3.2 Periodo de prestación de los servicios.
 - 3.3 Lugar de prestación de los servicios.
 - 3.4 Garantía de los servicios.
- 4.- Anticipos.
- 5.- Pago.
- 6.- Impuestos y derechos.
- 7.- Garantías.
 - 7.1 Garantía de la formalidad de propuesta.
 - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 7.3 Garantía del anticipo.
- 8.- Pena convencional.
- 9.- Responsabilidad laboral.
- 10. Forma de presentación de las propuestas
 - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
 - A) Documentación legal.

Dr. Lavista 144, Acceso 2, Sótano, Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México T. 51342500 ext. 1292







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

- B) Documentos administrativos.
- 10.2 Propuestas técnica y económica.
 - A) Propuesta técnica.
 - B) Propuesta económica.

11. Criterios para Evaluación, Adjudicación y Desecamiento de Propuestas.

- 11.1 Evaluación.
- 11.2 Adjudicación.
- 11.3 Desechamiento.

12. Eventos y Actos de la Licitación.

- 12.1 Junta de aclaración de bases.
- 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnica s y económicas.
- 12.3 Fallo.
- 12.4 Actas de los eventos y su notificación.

13. Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la Licitación

14. Contrato.

- 14.1 Firma del Contrato.
- 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.3 Modificación al contrato.
- 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.5 Rescisión del contrato.

15. Sanciones

16. Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

1

16.1 Nulidad.

16.2 Confidencialidad.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Inconformidades. 16.3 Controversias. 16.4

Anexos

Acreditación de la personalidad. (Persona Moral). Anexo A Acreditación de la personalidad. (Persona Física). Anexo A-bis Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales. Anexo B

Manifestación "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los Anexo C

supuestos de impedimento legal para participar.

Presentación de precios más bajos. Anexo D Formato para señalar domicilio fiscal Anexo E Escrito compromiso de Integridad Anexo F

Formato para para la solicitud de aclaración de bases. Anexo No. 1

Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta Anexo No. 2

Formato de fianza de cumplimiento de contrato. Anexo No. 3

Formato de esquema de cotización. Anexo No. 4

Modelo de Contrato. Anexo No. 5

Anexo Técnico

Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Secretaría

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México La Convocante.

La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente). La Ley.

El Reglamento de La Ley de Adquisiciones para El Distrito Federal El Reglamento.

(vigente).

La Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Gaceta.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Bases.

El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del presente procedimiento de Licitación.

Anexo Técnico.

Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los Servicio objeto de la presente Licitación.

Propuesta Técnica.

El documento que contiene la información técnica proporcionada por el Licitante que contiene las características y especificaciones de los servicios que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación.

Propuesta Económica. El documento que contiene la información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación.

Licitante.

Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Proveedor/Prestador del Servicio

La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.

Contrato Administrativo. Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.

Contrato Abierto. Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicio, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

W





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en adelante "La Convocante", con domicilio en la calle de Dr. Lavista número. 144, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 51 y 63 de "La Ley", así como los Artículos 36, 37, 41 y 47 de "El Reglamento", y demás disposiciones aplicables.

Convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de "La Ley" o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la prestación del servicio de Mensajería Ordinaria, en adelante "Los Servicios" de conformidad con las siguientes:

Bases

1.- Datos generales o de identificación de la Licitación.

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** se identificará con el **No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020**

2.- Objeto.

A través del presente procedimiento "La Convocante" llevara a cabo la contratación del Servicio de Mensajería Ordinaria para la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México" a través de un contrato abierto cuya descripción se detallan en el "Anexo Técnico" de las presentes bases.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÁREA REQUIRIENTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Servicio de	Procuraduría Fiscal	207	830
	Mensajería Ordinaria para	Subtesorería de Fiscalización	120,000	480,000
	la Secretaría	Subtesorería de Catastro y Padrón	1,121,000	4,484,000
	de	Territorial		
	Administración			
	y Finanzas de	Dirección General de Administración	250	1,000
	la Ciudad de México	y Finanzas		

2.1.- Información General sobre la Licitación.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Administración de Recursos, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

"La Convocante" solicitará la presencia de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a este procedimiento de **Licitación**, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento, se realice conforme a la normatividad vigente.

2.2.- Descripción de los servicios.

Las características y especificaciones de **"Los Servicios"** se señalan en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

2.3.-Costo de las bases.

Estas bases tendrán un costo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

2.4.- Periodo de venta.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente

2.5.- Horario y lugar de venta.

Estas bases estarán disponibles para su consulta en **www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx**, **www.finanzas.cdmx.gob.mx** y en Dr. Lavista número 144, acceso 2, sótano, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para su adquisición a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con la siguiente referencia 09010513 y Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado o mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en la calle de Dr. Lavista número 144, acceso 2, sótano, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de las 09:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 hrs.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

2.6.-Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente a la partida número 3181 "Servicios Postales y Telegráficos".

2.7.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas Bases de Licitación y en las propuestas presentadas por "Los Licitantes" no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de "La Ley".

Así mismo con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de "La Ley", las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de Licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 "La Ley".

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

2.8.- Patentes, marcas y derechos de autor.

Los Licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a "La Convocante", lo cual deberán manifestar mediante escrito "bajo protesta de decir verdad", el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

3.1.- Condiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, "Los Servicios" deberán realizarse de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico de estas Bases.

3.2.- Periodo de prestación de los servicios

Del 2 de marzo al 31 de diciembre de 2020

3.3.- Lugar de prestación de los servicios.

En la Subdirección de Control de Gestión Documental, de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la calle de Dr. Lavista número 144, acceso 2 sótano, Colonia Doctores, Código Postal 06720 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

3.4.- Garantía de los servicios.

La garantía de los servicios, será de acuerdo a lo establecido en los numerales 8, 11, 12 y 13 del Anexo Técnico.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se realizarán de manera mensual, a mes vencido, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de "La Ley" y se efectuarán en moneda nacional.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, GDF-971205-4NA, Avenida Plaza de la Constitución s/n Centro de la Ciudad de México área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000, en formato .PDF y .XML, en la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios en la cual deberá describir "Los Servicios", el importe total más *e*l Impuesto al Valor Agregado.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

- Copia de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, únicamente en la primera factura.
- Para la realización del pago la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios deberá de contar con la validación y liberación de la Subdirección de Control de Gestión Documental.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por **"El Prestador del Servicio"** presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurre para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

Los comprobantes fiscales digitales deberán contar con los siguientes requisitos:

Los señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indique, la descripción de los servicios, precio unitario, cantidad y precio total de estos, así como el número de contrato o pedido que ampara los mismos.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Prestador del Servicio"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría.

Así mismo, es importante que quienes resulten adjudicados, deberán realizar el trámite de su alta como acreedor ante la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques, sin este requisito no será posible realizar ningún pago.

6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de los servicios de la presente Licitación Pública Nacional, serán cubiertos por "El Prestador del Servicio", "La Convocante" solo cubrirá lo correspondiente al impuesto al valor agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

Dr. Lavista 144, Acceso 2, Sótano, Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México T. 51342500 ext. 1292







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

7.- Garantías.

7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de las propuestas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de "La Ley", y artículo 360, fracción I, incisos a), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica, y en la moneda en la que haya presentado dicha oferta, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México;** la "Convocante" verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos (Vigente).
 - Si el "Licitante" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el (Anexo No. 2) de las presentes bases, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia).
- ✓ Billete de depósito a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

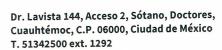
- ✓ A quien se le adjudique la prestación de los servicios, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de "La Ley" y artículo. 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos, de conformidad con el (Anexo No. 3) de las presentes bases.
- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; la "Convocante" verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos (vigente).
- ✓ Si el "Licitante" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el (Anexo No. 2) de las presentes bases, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; para tal efecto se informa a los licitantes que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a la convocante verificar la validación de la Fianza.
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- ✓ Billete de depósito a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
 (original y copia).

Para el caso de las fianzas, contener como mínimo las siguientes previsiones:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B. Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.



CIUDAD INNOVADORA 12 Y DE DERECHOS









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

- C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los servicios no sean realizados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente "**Licitación**", sus Anexos Técnicos y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórrogas o espera a **"El Prestador del Servicio"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"El Prestador del Servicio"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Secretaría deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

7.3.- Garantía del anticipo.

No aplica.

X





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de "La Ley", que establece que las Dependencias,

Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los proveedores por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad de los servicios, el atraso en la prestación de **"Los Servicios"**, de acuerdo a los numerales 8, 12 y 13 del Anexo Técnico se aplicará una sanción de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Por cada día de retraso en la entrega del escaneo inicial, se aplicará una pena convencional de 5% del valor unitario de cada uno de los servicios recolectados.
- 2.- Por cada día de atraso en la devolución de los servicios, se aplicará una pena convencional de 5%, del valor unitario de cada uno de los servicios devueltos.
- 3.- Por cada día de retraso en la entrega de los informes de conclusión, se aplicará una pena convencional de 5%, del valor unitario de cada uno de los servicios recolectados.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

9.- Responsabilidad laboral.

"El Licitante" deberá manifestar en un escrito "Bajo protesta de decir verdad" que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice los servicios, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Convocante", deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de "La Convocante", ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, "La Convocante", se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, "El Prestador del Servicio" se obliga a restituir de inmediato a cantidad erogada.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

10.- Forma de presentación de las Propuestas.

"Los Licitantes" deberán presentar en <u>un sobre cerrado</u> de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener el original o copia certificada por fedatario público y copia simple para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como el original de las Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitadas en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el **sobre cerrado**, será motivo de descalificación del Licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

- a.- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la Licitación.
- b.- Preferentemente impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.
- c.- Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d.- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando **"bajo protesta de decir verdad"** aquellos que expresamente así se soliciten.
- e.- Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas Bases o en las Propuestas presentadas por **"Los Licitantes"**.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de "**La Ley".**

Para agilizar el manejo de la información, <u>sin que sea causa de desechamiento</u>, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

10.1.-Documentación legal y administrativa.

A) Documentación legal.

- 1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía de **"El Licitante"** o representante o apoderado legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional). Original y copia
- Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal. (formato anexo A) para persona moral. (formato anexo A-bis) para persona física.
- 3. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los servicios objeto de esta Licitación, Original y copia
- 4. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Original y copia
- 5. Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 6. Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC o R1 ó R2).

B) Documentos administrativos.

- 1. Recibo de pago de bases de la Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020 (copia).
- 2. Curriculum Vitae. En el cual se deberá describir la experiencia y capacidad técnica para la realización de los servicios, similares mencionando las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal y sector privado.
- 3. Referencias actualizadas de las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y/o sector privado, a las que haya realizado servicios similares a los de la presente "Licitación"; este listado deberá contener mínimo: dirección, teléfono, periodo y







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

nombre del contacto. Dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por "La Convocante". Para tal efecto se deberá presentar copia de dos contratos relacionados con el objeto de la presente licitación, vigentes o del año inmediato anterior a este procedimiento.

- **4.** De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:
 - a) Responsables del procedimiento: Ximena Jacinta García Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas; Pedro Enrique Castillo Silva, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Luis Alberto Zetina Romero, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Leticia Rodríguez López, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
 - Padrón Territorial; José Antonio Heras Samaniego, Director de Regulación de Padrón Catastral; Liliana Peñaloza Ramírez, Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo; Lizbeth Alejandra Pérez Fuentes Alemán, Subtesorera de Fiscalización; Tania Noemi Alonso Rojas, Directora de Determinación de Auditorías; Adalberto Lugo Rodríguez, Director de Determinación de Créditos y Obligaciones Fiscales; Marco Antonio Zavala Barrera, Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo; Edwin Meraz Ángeles, Procurador Fiscal; Francisco Javier Hernández Pérez, Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones; Iván José Salazar Muñoz, Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo; Meztli Magdiel Gómez Barragán, Subdirector de Control de Gestión Documental.
 - c) Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación "bajo protesta de decir verdad", en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. (Anexo C).



5





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

- 5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa licitante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de "La Ley" y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de "La Ley" (Anexo E).
- 8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del "Licitante", domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que el **"El Licitante"** se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
- **10.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.
- **11.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrar los servicios solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente "**Licitación**".



W







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

- **12.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que **"El Licitante"** manifieste que **"Los Servicios"** ofertados cumplen con la normatividad vigente y aplicable, señalando cada uno de ellos.
- **13.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual **"El Licitante"**, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
- **14.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual **"El Licitante"**, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de **"La Ley"** y 53 de **"El Reglamento"**.
- **15.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México **(formato Anexo B).**
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México; "El Licitante", deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
 - a) Impuesto predial.
 - **b)** Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - f) Derechos por el suministro de agua.









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

En caso de que se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México; sin embargo, se aclara que "El Licitante" que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

Los Licitantes cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarles dicho requisito bastará con presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

- 17. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que "El Licitante" manifieste que en caso de resultar ganador libera a "La Convocante" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, y que acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra de "La Convocante", reconociendo expresamente, y que para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal.
- Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2018 y 18. Provisionales de enero a diciembre 2019 (Original y copia).
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que el "El Licitante" 19. manifieste que todo el personal a su cargo y /o que realicen los servicios dentro de la Secretaría están debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. De conformidad con los señalado en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en específico en la línea de acción de 1089 que a la letra indica: "fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con sede en la Ciudad de México y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento."
- 20. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (original y copia)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

21. Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Artículo 32-D en Materia de Seguridad Social la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social) y la relación del Personal Asegurado, que debe contener como mínimo el nombre del trabajador y su número de registro de Seguridad Social, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, al presente procedimiento, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos (vigente).

De conformidad con lo indicado en el artículo 32-D en Materia de Seguridad Social, el Licitante que resulte adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA deberán realizar el siguiente procedimiento.

Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "patrones o empresas", después en "escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos, en el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

Posteriormente elegirá la sección "datos fiscales" y en el apartado "acciones", la opción "opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "empresas representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después de elegir la opción "opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

22. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

	1	
	1	/
1	A	

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
Actividad	De 1 a 5	De 6 a 20	De 21 a 100
Comercial	empleados	empleados	empleados
Servicios	De 1 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100
	empleados	empleados	empleados
Industria	De 1 a 30	De 31 a 100	De 101 a 500
	empleados	empleados	empleados







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

- 23. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste, que serán únicamente quienes asuman los derechos y obligaciones derivadas del procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- 24. Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- 25. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.(Anexo F).
- **26.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Las copias de la documentación legal presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento.

10.2.- Propuestas técnica y económica

a).-Propuesta técnica

"El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica en original, la siguiente documentación:

4





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

- 1. Numero de partida, concepto, unidad de medida, cantidad, subtotal, I.V.A. y Total.
- 2. Porcentaje de descuento, en su caso, que ofrece.
- 3. La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- 4. Se deberá incluir la Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Nota: Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.

11.1 Evaluación.

"La Convocante" revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases de **"Licitación"**, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por los "Licitantes", referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de "Licitación".

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

11.2.- Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de "La Ley", los servicios objeto de la presente Licitación serán adjudicados <u>POR PARTIDA ÚNICA</u>, de acuerdo al presupuesto disponible para la prestación, conforme a lo descrito en el "Anexo Técnico" al Licitante que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por "La Convocante", siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

/





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

- 1. Descripción y especificación completa de los servicios solicitados por "La Convocante", conforme al Anexo Técnico de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
- 2. Escrito en el que manifieste no tener acción, juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar el suministro de Los Servicios o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, durante la vigencia de éste.
- 3. Escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos materiales suficientes para la prestación de los servicios requeridos.
- **4.** Escrito en la que manifieste contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas del suministro de los servicios que se describen en el "Anexo Técnico", dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para el suministro de los Servicios.
- 5. Certificación del Estándar Internacional ISO/IEC 27001 vigente.
- **6.** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se compromete a guardar la confidencialidad de la información que recibe, derivado del Servicio de Mensajería Ordinaria para la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de desechamiento.

b).- Propuesta económica.

"El Licitante" deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de los Servicios solicitados por "La Convocante" en el Anexo Técnico y de conformidad con el Anexo No. 4 "Esquema de Cotización".

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **"La Convocante"** sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Esta propuesta deberá indicar:

4





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por "La Convocante" en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

Los Servidores Públicos y Licitantes que acudan al procedimiento deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

12.1.- Junta de Aclaración de Bases.

El día **25 de febrero de 2020, a las 09:30 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los Licitantes ya sea que formulen con anticipación por escrito o en el mismo acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **"La Convocante"**, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los Licitantes presentar por escrito en idioma español, en original sus dudas y cuestionamientos, en el domicilio de "La Convocante", o vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas, lzetina@finanzas.cdmx.gob.mx, lrlopez@finanzas.cdmx.gob.mx y drbarragan@finanzas.cdmx.gob.mx, y en medio magnético en cualquier versión de Word.

"La Convocante" resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que de estas bases le formulen de manera escrita con cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, de acuerdo con el formato especificado en el **Anexo No. 1** de las presentes bases, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se rejaciona, las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

/





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más Licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de "La Ley".

11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de "La Ley" se desecharán las propuestas cuando:

- A. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- B. No cotice en forma total y precisa lo establecido en el "Anexo Técnico" de estas bases.
- C. Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de "La Ley", o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D. Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- E. Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de los servicios que se solicitan.

12.-Eventos y actos de la Licitación

Los eventos y actos de la presente Licitación, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de "La Ley" y se desarrollarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con domicilio en calle Dr. Lavista No. 144, acceso 2, sótano, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Para este procedimiento el o los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional, son los ciudadanos: Ximena Jacinta García Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los responsables de llevar a cabo el procedimiento serán el C. Pedro Enrique Castillo Silva, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Luis Alberto Zetina Romero, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; la C. Leticia Rodríguez López, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las Actas correspondientes a Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de la Documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los Servidores Públicos Facultados para ello.









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 fracción primera penúltimo párrafo del reglamento de "La Ley".

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a los Licitantes para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de los Licitantes a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, "La Convocante" entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.

El día **27 de febrero de 2020, a las 09:30 horas**, se llevará a cabo la <u>primera etapa</u> del procedimiento con la recepción de la documentación legal y administrativa y propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada <u>por lo que no se permitirá la participación de ningún Licitante que llegue después de la hora señalada</u>, y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

"El Licitante" entregará al Servidor Público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de "La Ley", previo al inicio del acto "La Convocante" verificará que ninguno de los Licitantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de omisión por "La Convocante".

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

7

Dr. L^lavista 144, Acceso 2, Sótano, Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México T. 51342500 ext. 1292





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Al término, todos los Licitantes rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de "La Convocante" y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito del "Licitante".

"La Convocante" levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa "La Convocante" con apoyo del área usuaria o técnica llevaran a cabo el análisis <u>cualitativo</u> de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un **dictamen** en el acto de fallo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) De la documentación legal y administrativa,
- b) De la propuesta técnica, verificando que se cumplió con las especificaciones y requisitos establecidos por "La Convocante", respecto de los servicios objeto de la presente "Licitación", y
- c) De la propuesta económica, verificando que se cumplió con lo requerido en las bases, así como el importe y contenido de garantía de formalidad de la propuesta.

12.3 - Fallo.

El día **28 de febrero de 2020, a las 10:00 horas**, durante la <u>segunda etapa</u> se dará a conocer el resultado de la <u>evaluación cualitativa</u> de la documentación presentada en la <u>primera etapa</u> del procedimiento de esta Licitación mediante el DICTAMEN que al efecto se elabore mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las Propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre del **Licitante** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de **"La Ley"** previo al inicio del acto **"La Convocante"** verificará que ninguno de los Licitantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

7





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de omisión por "la Convocante".

Se comunicará a los "Licitantes" cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los servicios ofertados, en beneficio de "La Convocante", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para "La Convocante", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de el "Licitante", lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con el documento idóneo e identificación oficial con fotografía vigente.

"El Licitante" estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el formato **(Anexo D)**.

"La Convocante" vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **"La Convocante"** podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "La Convocante", siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "La Ley" contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de "La Ley".

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos y los Licitantes que intervinieron; la falta de firma de algún "Licitante" no invalidará su contenido y efectos.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

13.-. Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.

13.1.- Declaración desierta.

"La Convocante" podrá declarar desierta esta "Licitación" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- c) Cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación
- d) Cuando sus precios no fueren convenientes.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, **"La Convocante"** deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la "Licitación", "La Convocante" procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de "la Ley".

13.2.-Suspensión temporal o definitiva.

"La Convocante" podrá suspender esta **"Licitación"** en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los Licitantes que afecten los intereses de "La Convocante".
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.

2 f

"La Convocante" podrá reanudar el procedimiento de Licitación cuando se aclaren las causas que hubiesen motivado su Suspensión Temporal, previo aviso por escrito a los Licitantes que hayan intervenido en la Licitación.

CIUDAD INNOVADORA 30 Y DE DERECHOS

Dr. Lavista 144, Acceso 2, Sótano, Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México T. 51342500 ext. 1292





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

13.3.- Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los **Servicios** o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a "**La Convocante**", o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, "**La Convocante**" solo cubrirá a los "**Licitantes**" los gastos no recuperables que en su caso procedan.

14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente "Licitación" se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma (Anexo No. 5).

14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 2, sótano, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc de conformidad con el modelo de contrato (Anexo No. 5), validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de "La Ley", el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando el Licitante adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, Artículo 32-D en Materia de Seguridad Social la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social).
- Garantía de cumplimiento del contrato.

14.3. Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de "La Ley", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Convocante" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

"La Convocante" podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- A. Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "La Convocante".
- B. Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- C. En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte "El Prestador del Servicio", se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto

M







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

14.5.- Rescisión del contrato

A) Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- ✓ Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del "El Prestador del Servicio", previa notificación y audiencia.
- ✓ Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de "La Ley", así como de las demás que sean aplicables, aun así, "La convocante" podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- ✓ La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que "El Prestador del Servicio" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- ✓ En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de "La Ley".

15.- Sanciones.

A) Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- ✓ Una vez presentada su propuesta, **"El Licitante"** no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire su propuesta presentada para la participación en este procedimiento de Licitación.
- ✓ **El Licitante** adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- ✓ **El Licitante** adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.
 - B) Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del "Contrato" cuando:

W

Los servicios no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.

4





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

- ✓ Los servicios no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de "La Convocante", o sean modificados o inadecuados.
- ✓ Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la Prestación de los servicios.

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre "La Convocante" y los "Licitantes", en contravención a lo dispuesto por "La Ley", "El Reglamento" y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de "La Licitación", se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los "Licitantes".

16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por "La Convocante" en el procedimiento de Licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la **"Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad"** en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en <u>www.contraloria.cdmx.gob.mx</u>

\\ \/ \|





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de "La Ley", las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de "La Ley" y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en "La Ley", serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020

Pedro Enrique Castillo Silva Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo A Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020

(Persona Moral)

Ciudad de México, a xx de febrero del 2020

Secretaría de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México.
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: (persona moral)

verificados; asimismo, cuento con facultades sufficientes para suscribir la propuesta en la pr
de <u>: (persona moral)</u>
Registro Federal de Contribuyentes:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Domicilio:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones
	·			

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones a	al Acta	Constitutiva:	(fecha v	y número)
------------------	---------	---------------	----------	-----------

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo A-Bis Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020 (Persona Física)

Ciudad de México, a xx de febrero del 2020

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Administración y Finanzas Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

de: (persona física)		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Corros Flostrónicos		

verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario



(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo B Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020 (Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México, a xx de febrero del 2020

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Administración y Finanzas Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número _____, de fecha ____, pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de méxico, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P.__, con número telefónico ____, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes (número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

II	Ш	IV	V	VI
Contribución	Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	n° cuenta, n° placas y/o RFC.
a Impuesto Predial.				
b Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
c Impuesto Sobre Nóminas.				
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
e Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
f Derechos por el Suministro de Agua.				
• Otros (Especificar)				

CIUDAD INNOVADORA 38

Dr. Lavista 144, Acceso 2, Sótano, Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México T. 51342500 ext. 1292







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

El "Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(Lugar y fecha)	
Protesto lo necesario	
(Firma) .	

instrucciones de llenado:

- 1.- las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna v, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la ciudad de méxico por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna iv, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- en caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la ciudad de méxico, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- el formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada "Licitante" en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo C Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020

(Manifestación "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)

Ciudad de México, a xx de febrero del 2020

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Administración y Finanzas Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo ______ en mi carácter de representante legal del "Licitante" ______, declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, **declaro bajo protesta de decir verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: Ximena Jacinta García Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas, Pedro Enrique Castillo Silva, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Luis Alberto Zetina Romero, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Leticia Rodríguez López, Jefa de Unidad Departamental de Compras Control y Materiales.

Responsable del Área solicitante: Dionicio Rosas Flores, Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial; José Antonio Heras Samaniego, Director de Regulación de Padrón Catastral; Liliana Peñaloza Ramírez, Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo; Lizbeth Alejandra Pérez Fuentes Alemán, Subtesorera de Fiscalización; Tania Noemi Alonso Rojas, Directora de Determinación de Auditorías; Adalberto Lugo Rodríguez, Director de Determinación de Créditos y Obligaciones Fiscales; Marco Antonio Zavala Barrera, Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo; Edwin Meraz Ángeles, Procurador Fiscal; Francisco Javier Hernández Pérez, Subprocurador de Recursos Administrativos y Auto2rizaciones; Iván José Salazar Muñoz, Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo; Meztli Magdiel Gómez Barragán, Subdirector de Control de Gestión Documental.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma) (Representante legal).









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo D Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020 Presentación de Precios más Bajos

Ciudad de México, a xx de febrero del 2020

Participante:	
	personalidad que acredita con el original que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su tos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del
Manifiesto " Bajo Protesta de Decir Ver más bajo por los servicios objeto del pr	rdad " que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio esente procedimiento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL	CANTIDAD		UNIDAD	COSTO	PRIMERA RONDA		SEGUNDA RONDA		TERCERA RONDA	
	SERVICIO	MÍNIMA	MÁXIMA	ONIDAD	PROPUESTO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	мі́мімо	MÁXIMO
Única	Servicio de Mensajería Ordinaria para la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	1,241,457	4,965,830	Servicio							
					Subtotal						
					I.V.A.						
					Total						

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los servicios en este acto son fijos y en moneda nacional hasta el cumplimiento total del contrato.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo E Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020 Formato para señalar domicilio fiscal

Ciudad de México, a xx de febrero del 2020

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Administración y Finanzas Presente:

Dirección General de Administración y Finanzas Presente:	,
Atención: Dirección de Recursos Materiales, Aba	astecimientos y Servicios
Yo persona con la representación legal para tal efe	en mi carácter de representante legal (apoderado o ecto) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
1 Que el domicilio fiscal de mi representada e	s:·
2 Que conforme a lo establecido en el artícul establecido en artículo 10 del Código Fiscal de	o 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como lo la Federación se considera domicilio fiscal:
I Tratándose de personas físicas: a) El local en que se encuentre, el principal asie	ento de sus negocios,
II. En el caso de personas morales: a) El local donde se encuentre la administració	n principal del negocio.
Datos del contacto para la programación de vi para el Distrito Federal Nombre: Número telefónico:	sitas previstas en el artículo 77 de La Ley de adquisiciones

X

Atentamente.

(Nombre Firma y del Representante Legal)

CIUDAD INNOVADORA 42 Y DE DERECHOS

Correo Electrónico:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo F Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020 (Escrito Compromiso de Integridad)

Ciudad de México, a xx de febrero del 2020

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Administración y Finanzas Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019 (Vigente).

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del Licitante

W

/







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo No. 1 Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020 Formato Opcional (Solicitud de Aclaración de Bases)

Ciudad de México, a xx de febrero del 2020

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Administración y Finanzas Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto, me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases de esta Licitación.

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo No. 2 Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020 Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta

Afianzadora: <u>(anotar la denominación completa de la institución afianzadora)</u>, en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Licitante <u>(anotar el nombre o razón social de la persona física o moral)</u>, por el 5% de su oferta económica de la **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020.**

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del proveedor persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020 relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que El Proveedor constituya la garantía de la Formalidad de la Propuesta, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada Ley.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo No. 3 Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020 Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por cientos) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestados del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** a (anotar el nombre del Proveedor), renunçia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo No. 4 Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020

Esquema de Cotización

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD		UNIDAD	соѕто	IMPORTE		
		MÍNIMA	MÁXIMO	ONIDAD	UNITARIO	MÍNIMO	MÁXIMO	
Única	Servicio de Mensajería Ordinaria para la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	1,241,457	4,965,830	Servicio				
					Subtotal			
					I.V.A.			
					Total			

(Indicar el Importe con Número y Letra)

Señalar que los precios serán fijos, netos y unitarios hasta el término de la vigencia del contrato.

Los importes expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos), considerando únicamente dos decimales para el calculo (redondeo)

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del representante del participante

H





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo No. 5 Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020

Modelo de Contrato

CONTRATO NÚMERO
CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO, QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR
. EN SU CARÁCTER DE
, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL
GCDMX", ASISTIDO POR, EN SU CARÁCTER DE
, COMO REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA (Y
CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA)
, A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE,
DIRECTOR GENERAL), A QUIEN
PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A
QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





I.2 LA
I.3 EL (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE
1.4 PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA (ADQUISICIÓN DE)
I.5 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA)
1.6 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE FECHA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.
.7 EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA)







NÚMERO, PARA LA ADQUISICIÓN DE, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
I.8 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
I.9 QUE CON ACUERDO No DE LA SESIÓN DE FECHA EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
I.10 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
I.11 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
I.12 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN NO,PISO, COLONIA, ALCALDÍA, C.P, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
II "(EL PROVEEDOR)" A TRAVÉS DE SU BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





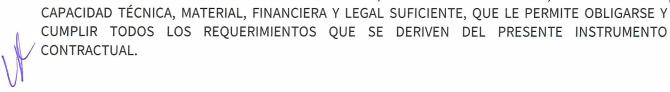


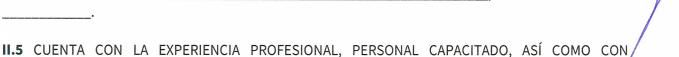


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

DECLARA QUE:

COMC)	LO	ACREDIT	A	CON DE	LA FECHA	ESC	A CONFORM	PÚB	BLICA	NÚMERO TORGADA
ANTE	LA FE	DEL LIC.					, TITUL	AR DE LA A EN EL I	NOTARÍ	A PÚBLICA	NÚMERO
								BAJO EL F			NÚMERO
EMPR	ESA					, SE	IDENT	TER DE (_ FICA CON	CREDE	NCIAL PAF	RA VOTAR
								L ELECTOR ESARIAS PA			
CONT	RATO	LO	QUE	ACRED	ITA (CON	LA	ESCRITUR	A PÚ	ÍBLICA	NÚMERO
DEL	LIC.				, TITU	ILAR	DE L	A NOTA O CUYO PF	RÍA P	ÚBLICA	NÚMERO
INSCR	ITO EN	EL REG	ISTRO PÚE	BLICO D	E LA PRO	PIEDAD	Y СОМ	ERCIO DE L	A CIUDA	AD DE MÉX	ICO BAJO
EL	FOLIC	O ME	RCANTIL	NU	MERO : FAC	ULTADE:	S OUF	NO LE	HAN	E	L DÍA VOCADAS
MODIF	ICADA	S O LIMI		FORMA	ALGUNA	, POR LO	QUE :	SURTEN PL			
II.3 	QU	E D	ENTRO	DE	SU	OB 	JETO	SOCIAI	L S	SE EN	CUENTRA
								FRATO SEÑ MICILIO F		EL UBIC	









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA , SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).
II.8 QUE LA EMPRESA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS,

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11	"EL	PROVEEDOR"	PRESTARÁ	LA	(ADQUISICIÓN	DE)
			, Y SE CO	MPROMET	E AL CUMPLIMIENTO DE	LAS
OBLIGACI	ONES Y	TÉRMINOS SEÑALADOS E	N ESTE INSTRUM	IENTO JUI	RÍDICO Y EN SUS ANEXO	S, DE
LOS CUAL	ES CON	OCE PLENAMENTE SU CON	TENIDO.			•

II.12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- **B)** EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS ______); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- **III.1.** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.
- **III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "(EL PROVEEDOR)" ENTREGUE A "EL GCDMX" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESTIPULADAS EN EL (ANEXO) DEL PRESENTE CONTRATO.
SEGUNDA VIGENCIA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DELAL
TEDGEDA MONTO
TERCERA MONTO "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$
(PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
CUARTA PAGO

V

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

	" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN
ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMP.	PAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL
MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONA	L RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL	ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA
	, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE
9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTI	ENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA
POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUA	DRO DE ANÁLISIS A LA
PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIEN	
LA	SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE
VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACI	
VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACI	IÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.
VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACI QUINTA FACTURACIÓN	IÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD
VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACI QUINTA FACTURACIÓN LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGL DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINIS	IÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD STRATIVAS REQUIRENTES QUE REALIZARON LA
VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACI QUINTA FACTURACIÓN LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGL	IÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD STRATIVAS REQUIRENTES QUE REALIZARON LA ITIFICAN EN EL (ANEXO) , CON EL DOMICILIO
VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACI QUINTA FACTURACIÓN LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGL DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINIS RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDEN	IÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD STRATIVAS REQUIRENTES QUE REALIZARON LA ITIFICAN EN EL (ANEXO) , CON EL DOMICILIO
VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACI QUINTA FACTURACIÓN LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGL DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINIS RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDEN	IÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD STRATIVAS REQUIRENTES QUE REALIZARON LA ITIFICAN EN EL (ANEXO) , CON EL DOMICILIO

(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. "EL PROVEEDOR" PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).

(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PI FACTURAS EN LA		PARA SU VALIDAC	IÓN POR PARTE DE LA
, QUIEN I	JNA VEZ REALIZADO	O LO ANTERIOR, REI	MITIRÁ A CADA UNIDAD
ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRE			
LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONF MATERIA.	ORMIDAD CON LAS	DISPOSICIONES FIS	CALES VIGENTES EN LA
SEXTA ANTICIPOS "EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINO INSTRUMENTO.	GÚN ANTICIPO PA	ARA EL CUMPLIMII	ENTO DEL PRESENTE

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES).

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES)

DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES.)

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR".**

7

56

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON **EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".**

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

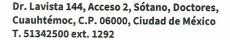
EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA _______, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL _______% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- **B)** LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

ΙΑ	PÓLIZA	DE	FIANZA	PODRÁ	DEVO	LVERSE	DENTRO	DE	LOS	DÍAS	NAT	URA	LES
SIG	UIENTES	5,	A SOLI	CITUD	POR	ESCRIT	O DE	"(EL	PROVEEDOR)"	DIRIG	IDO	Α	LA
					. LA R	ECUPERA	ACIÓN DE	E LA (GARANTÍA FUERA [E ESTE	PLAZ	20 SI	ERÁ
			ONSABIL						IMIENTO				

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:
- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL __% (___ POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES	U	ÓRGANOS	AUTÓ	NOMOS	, EN	SU	CASO,	APLICARÁN	LAS	SANCIONES	0	LAS
PENALIZACIONES	E	EN TÉRMI	NOS	DEL	PÁRR	٩FO	QUE	ANTECEDE,	IN	FORMANDO	Α	LA
					, LC	COI	NDUCEN	NTE.				

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES"

QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLÍQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- **B)** INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- **E)** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL __% (____ POR







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;

- **G)** SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA Ø A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.



VIGE	ÉSIMA SI	ÉPTI	MA INTEGRIDAD	DEL (CONTRATO	TE DE ESTE (CONTRATO SUS (ANEXOS	,
			PROCEDIMIENTO		(LICITACIÓN			NÚMERO DE

Dr. Lavista 144, Acceso 2, Sótano, Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México T. 51342500 ext. 1292 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLACIÓN "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
VIGÉSIMA NOVENA JURISDICCIÓN "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
TRIGÉSIMA CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS. LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (TRES) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.
POR "EL GCDMX" (LIC.)(LIC.)
(DIRECTOR/A) (DIRECTOR/A)
POR "EL PROVEEDOR" C
DE LA EMPRESA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Anexo Técnico

Servicio de Mensajería Ordinaria para la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

No.	Producto	Servicio de Mensajería Ordinaria
1	Periodicidad	Diaria.
2	Volumen	Variable.
3	Rango de peso máximo	50 grs.
4	Área de entrega	Ciudad de México.
5	Tratamiento de la información	Presentar escrito "bajo protesta de decir verdad", donde manifieste que se compromete a guardar la confidencialidad de la información que recibe.
6	Horario recolecciones	De lunes a sábado de 9 a 18:00 hrs.
7	Lugar de recolección de servicios	En la Subdirección de Control de Gestión Documental, de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la calle de Dr. Lavista número 144, acceso 2 sótano, Colonia de los Doctores, Código Postal 06720 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Reconteo del producto	El prestador del servicio deberá contar con infraestructura tecnológica necesaria para zonificar y clasificar automáticamente los documentos, así como el almacenamiento de las lecturas de códigos de barras. El prestador del servicio realizará el reconteo del producto recolectado para los avisos de actos administrativos e informativos como boleta predial, carta invitación y propuesta de pago, entre otros y entregará a la subdirección de control de gestión documental, en un lapso no mayor de 3 días hábiles posteriores a la recolección, un reporte electrónico en archivo TXT o XLS consistente en la relación de los códigos de barras de los servicios recibidos. Por cada día de retraso en la entrega del escaneo inicial, se aplicará al prestador del servicio la pena convencional del 5% del
	valor unitario de cada uno de los servicios recolectados.
	Reconteo del producto





9	Entrega a los destinatarios		El total de servicios recolectados por el prestador del servicio deberán entregarse utilizando dispositivos de GPS para su lectura del código de barras en el domicilio a sus destinatarios en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de recolección, si la recolección se realizó antes de las 12 horas. En caso de que la recolección se haya
			realizado posterior a las 12 horas, los servicios podrán entregarse a sus destinatarios hasta en un máximo de 6 días hábiles posteriores a la fecha de recolección.
10	Características de entrega destinatario	а	La entrega se realizará de forma indistinta en buzón, bajo puerta o personal. Para los casos de los servicios que señalen dos direcciones de entrega, la contratada se obliga invariablemente a entregar los servicios en la dirección que se encuentra señalada como "domicilio de notificación".
11	Porcentaje de efectividad entrega a destinatarios	de	100%.









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

12	Devolución de entregadas	e servicios i	 12 días hábiles posteriores a la fecha de recolección de los servicios Únicamente se devolverán los servicios por causas no imputables al mismo, señalados en los siguientes conceptos: Cambio de domicilio.
			 Cambio de domicilio. Dirección insuficiente. No se localiza calle. No se localiza número. No hay acceso al domicilio. Se niega a recibir. Otros (se deberá especificar causal de devolución)
			Siendo éstas, causales enunciativas y no limitativas. El prestador del servicio deberá entregar las devoluciones ordenadas en archivo electrónico, con los motivos y causas de devolución, debidamente empacadas en paquetes de 100 en 100, en cajas debidamente rotuladas con los datos que permitan identificar su fecha de emisión y orden de cada documento para su debido almacenamiento



Y DE DERECHOS





		Los servicios devueltos se entregarán en la Subdirección de Control de Gestión Documental debidamente relacionadas, indicando en cada uno la causal de devolución y ordenados por concepto de devolución.
		 Se aplicará al prestador del servicio por cada día de atraso en la devolución de los servicios, una pena convencional del 5% del valor unitario de cada uno de los servicios devueltos.
13	Informe de conclusión de la entrega de servicios	12 días hábiles posteriores a la fecha de recolección de los servicios.
		entregar a la Subdirección de Control de Gestión Documental un archivo electrónico (Excel) que contenga el informe concentrado indicando los totales de los servicios entregados, y en su caso, los totales de servicios devueltos, subdivididos por causales de devolución, así como, una base de datos con la relación de los códigos de barras de los servicios devueltos, indicando para cada servicio devuelto la causal de devolución. dicho informe se entregará por cada una de las remesas que haya recibido la contratada.









LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo inmediato anterior, el prestador del servicio deberá entregar a la subdirección de control de gestión documental, un archivo electrónico en formato TXT o XLS. que contenga la relación de los códigos de barras de seguridad de los servicios entregados en los domicilios de destino, que incluya la fecha en la que se realizó dicha entrega para el caso de los servicios devueltos, el prestador del servicio entregará un archivo electrónico que contenga la relación de los códigos de barras de los servicios devueltos que contenga la causal de la devolución y la fecha en la que se realizó el intento de entrega.

> Por cada día de retraso en la entrega de los informes de conclusión señalados en los dos párrafos anteriores, se aplicará al prestador del servicio la pena convencional señalada en el numeral 8 de las bases del valor unitario de cada uno de los servicios recolectados.

W





14	Verificación del servicio	• La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México podrá hacer una verificación aleatoria de los servicios devueltos y sin costo adicional de acuerdo a los parámetros que considere convenientes. el prestador de servicio proporcionará los medios de transporte y personal para llevar a cabo dicha verificación, bajo la supervisión del personal que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México designe para tal efecto. la verificación del servicio no generará un costo adicional para la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
		• La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México podrá hacer una verificación de los servicios entregados, requiriendo a la contratada una base de datos de seguridad que contenga el código de barras de los servicios y las coordenadas de entrega emitidas por el dispositivo GPS utilizado por la contratada, dicha verificación podrá realizarse hasta en un 5% del total de los servicios entregados, y no generará un costo adicional para la convocante.







15	Rastreo de servicios por aclaraciones	La Subdirección de Control de Gestión Documental, podrá requerir al prestador del servicio un informe detallado sobre el rastreo de servicios específicos y el prestador del servicio se obliga a entregar un informe, que incluya la visualización de la entrega mediante dispositivo GPS. si se detecta que existe un error en la entrega atribuible al prestador del servicio, la siguiente entrega del servicio a ese destino se realizará con acuse de recibo sin costo para la Secretaría.
16	Asignación de enlaces	El prestador del servicio se obliga a asignar un enlace comercial y un enlace operativo para atender las necesidades de la Secretaría.
17	Tratamiento del producto	Con la finalidad de garantizar el procesamiento de la información y entrega de la mensajería en forma confidencial y segura, el prestador del servicio deberá contar con procesos automatizados de gestión de seguridad de la información, así como, para la recepción, reconteo y clasificación de los servicios proporcionados por la convocante, lo cual deberá ser acreditado mediante la presentación de la certificación del estándar internacional ISO/IEC 27001 (information technology - security techniques - information security management systems - requirements).







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

		La entrega del producto a los destinatarios estará acompañada mediante dispositivos GPS.
18	Alertamiento en caso de contingencias	El prestador del servicio se obliga a informar a la Subdirección de Control de Gestión Documental, sobre contingencias no atribuibles a este, dentro de las 24 horas contadas a partir del inicio de las mismas y que signifiquen un retraso en la entrega del producto, ofreciendo alternativas de solución.
19	Entrega de servicios complementarios	En caso de que la convocante requiera enviar un servicio complementario, adicional y de manera simultánea al servicio personalizado, el servicio complementario no tendrá ningún costo adicional para la convocante, siempre y cuando la suma de ambos servicios no exceda los 50 gramos establecidos en el rubro "rango de peso máximo" del presente anexo técnico.
20	Periodo de prestación de los servicios	El periodo de la prestación de los servicios será a partir del 2 de marzo al 31 de diciembre de 2020
21	Volumen	Mínimo: 1,241,457 servicios Máximo 4,965,830 servicios

LEÍDO QUE FUE "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR TRIPLICADO, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE ANEXO "TÉCNICO" DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO _______, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS _ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTE.







POR "LA SAyF"	POR "EL PRESTADOR"
XIMENA JACINTA GARCÍA RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE, S.A. DE C.V.
POR "LA SAYF" TESTIGO	POR "LA SAyF"
PEDRO ENRIQUE CASTILLO SILVA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ÁREA USUARIA, SUPERVISORA Y VALIDADORA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINAR CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADO ENTE, S.A. I CANTIDAD DE \$	EXO "TÉCNICO" DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO, DE RIA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RE "LA SAYF" Y LA EMPRESA DENOMINADA DE C.V., MONTO MÍNIMO LA CANTIDAD DE MONTO MÍNIMO LA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16%PESOS 62/100 M.N.), POR LO IMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DEPESOS 00/100 M.N.), Y COMO MONTOPESOS 00/100 M.N.),
\$(OTAL MÍNIMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.	DE DOS MIL VENVIE O HASTA AGUTAR EL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN/30001105-002-2020

Anexo Técnico

Servicio de Mensajería Ordinaria para la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

No.	Producto	Servicio de Mensajería Ordinaria
1	Periodicidad	Diaria.
2	Volumen	Variable.
3	Rango de peso máximo	50 grs.
4	Área de entrega	Ciudad de México.
5	Tratamiento de la información	Presentar escrito "bajo protesta de decir verdad", donde manifieste que se compromete a guardar la confidencialidad de la información que recibe.
6	Horario recolecciones	De lunes a sábado de 9 a 18:00 hrs.
7	Lugar de recolección de servicios	En la Subdirección de Control de Gestión Documental, de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la calle de Dr. Lavista número 144, acceso 2 sótano, Colonia de los Doctores, Código Postal 06720 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.







8	Reconteo del producto	El prestador del servicio deberá contar con infraestructura tecnológica necesaria para zonificar y clasificar automáticamente los documentos, así como el almacenamiento de las lecturas de códigos de barras. El prestador del servicio realizará el reconteo del producto recolectado para los avisos de actos administrativos e informativos como boleta predial, carta invitación y propuesta de pago, entre otros y entregará a la subdirección de control de gestión documental, en un lapso no mayor de 3 días hábiles posteriores a la recolección, un reporte electrónico en archivo TXT o XLS consistente en la relación de los códigos de barras de los servicios recibidos.
,		Por cada día de retraso en la entrega del escaneo inicial, se aplicará al prestador del servicio la pena convencional señalada en el numeral 8 de las bases del valor unitario de cada uno de los servicios recolectados.
9	Entrega a los destinatarios	El total de servicios recolectados por el prestador del servicio deberán entregarse utilizando dispositivos de GPS para su lectura del código de barras en el domicilio a sus destinatarios en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de recolección, si la recolección se realizó antes de las 12 horas.







	En caso de que la recolección se haya realizado posterior a las 12 horas, los servicios podrán entregarse a sus destinatarios hasta en un máximo de 6 días hábiles posteriores a la fecha de recolección.
10 Características de entrega a destinatario	La entrega se realizará de forma indistinta en buzón, bajo puerta o personal. Para los casos de los servicios que señalen dos direcciones de entrega, la contratada se obliga invariablemente a entregar los servicios en la dirección que se encuentra señalada como "domicilio de notificación".
11 Porcentaje de efectividad de entrega a destinatarios	100%.
12 Devolución de servicios no entregadas	 12 días hábiles posteriores a la fecha de recolección de los servicios Únicamente se devolverán los servicios por causas no imputables al mismo, señalados en los siguientes conceptos: Cambio de domicilio. Dirección insuficiente. No se localiza calle. No se localiza número. No hay acceso al domicilio. Se niega a recibir. Otros (se deberá especificar causal de devolución)











		Siendo éstas, causales enunciativas y no limitativas.
1		El prestador del servicio deberá entregar las devoluciones ordenadas en archivo electrónico, con los motivos y causas de devolución, debidamente empacadas en paquetes de 100 en 100, en cajas debidamente rotuladas con los datos que permitan identificar su fecha de emisión y orden de cada documento para su debido almacenamiento
		Los servicios devueltos se entregarán en la Subdirección de Control de Gestión Documental debidamente relacionadas, indicando en cada uno la causal de devolución y ordenados por concepto de devolución.
		 Se aplicará al prestador del servicio por cada día de atraso en la devolución de los servicios, la pena convencional señalada en el numeral 8 de las bases del valor unitario de cada uno de los servicios devueltos.
13	Informe de conclusión de la entrega de servicios	12 días hábiles posteriores a la fecha de recolección de los servicios.
		 El prestador del servicio deberá entregar a la Subdirección de Control de Gestión Documental un archivo electrónico (Excel) que contenga el informe concentrado indicando los





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

totales de los servicios entregados, y en su caso, los totales de servicios devueltos, subdivididos por causales de devolución, así como, una base de datos con la relación de los códigos de barras de los servicios devueltos, indicando para cada servicio devuelto la causal de devolución, dicho informe se entregará por cada una de las remesas que haya recibido la contratada.

- Adicionalmente a lo señalado en el anterior. párrafo inmediato prestador del servicio deberá entregar a la subdirección de control de gestión documental, un archivo electrónico en formato TXT o XLS, que contenga la relación de los códigos de barras de seguridad de los servicios entregados en los domicilios de destino, que incluya la fecha en la que se realizó dicha entrega. para el caso de los servicios devueltos, el prestador del servicio entregará un electrónico que contenga la relación de los códigos de barras de los servicios devueltos que contenga la causal de la devolución y la fecha en la que se realizó el intento de entrega.
 - Por cada día de retraso en la entrega de los informes de conclusión señalados en los







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2020

	,	dos párrafos anteriores, se aplicará al prestador del servicio la pena convencional señalada en el numeral 8 de las bases del valor unitario de cada uno de los servicios recolectados.
14	Verificación del servicio	• "La Convocante" podrá hacer una verificación aleatoria de los servicios devueltos y sin costo adicional de acuerdo a los parámetros que considere convenientes. el prestador de servicio proporcionará los medios de transporte y personal para llevar a cabo dicha verificación, bajo la supervisión del personal que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México designe para tal efecto. la verificación del servicio no generará un costo adicional para la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
		"La Convocante" podrá hacer una verificación de los servicios entregados, requiriendo a la contratada una base de datos de seguridad que contenga el código de barras de los servicios y las coordenadas de entrega emitidas por el dispositivo GPS utilizado por la contratada, dicha verificación podrá realizarse hasta en un 5% del total de los servicios entregados, y no generará un costo adicional para la convocante.





15	Rastreo de servicios por aclaraciones	La Subdirección de Control de Gestión Documental, podrá requerir al prestador del servicio un informe detallado sobre el rastreo de servicios específicos y el prestador del servicio se obliga a entregar un informe, que incluya la visualización de la entrega mediante dispositivo GPS. si se detecta que existe un error en la entrega atribuible al prestador del servicio, la siguiente entrega del servicio a ese destino se realizará con acuse de recibo sin costo para la convocante.
16	Asignación de enlaces	El prestador del servicio se obliga a asignar un enlace comercial y un enlace operativo para atender las necesidades de la convocante.
17	Tratamiento del producto	Con la finalidad de garantizar el procesamiento de la información y entrega de la mensajería en forma confidencial y segura, el prestador del servicio deberá contar con procesos automatizados de gestión de seguridad de la información, así como, para la recepción, reconteo y clasificación de los servicios proporcionados por la convocante, lo cual deberá ser acreditado mediante la presentación de la certificación del estándar internacional ISO/IEC 27001 (information technology - security techniques - information security management systems - requirements), tal como se requiere en el numeral 10.2 inciso a) sub numeral 5 de las bases.







		La entrega del producto a los destinatarios estará acompañada mediante dispositivos GPS.
18	Alertamiento en caso de contingencias	El prestador del servicio se obliga a informar a la Subdirección de Control de Gestión Documental, sobre contingencias no atribuibles a este, dentro de las 24 horas contadas a partir del inicio de las mismas y que signifiquen un retraso en la entrega del producto, ofreciendo alternativas de solución.
19	Entrega de servicios complementarios	En caso de que la convocante requiera enviar un servicio complementario, adicional y de manera simultánea al servicio personalizado, el servicio complementario no tendrá ningún costo adicional para la convocante, siempre y cuando la suma de ambos servicios no exceda los 50 gramos establecidos en el rubro "rango de peso máximo" del presente anexo técnico.
20	Periodo de prestación de los servicios	El periodo de la prestación de los servicios será del 2 de marzo al 31 de diciembre de 2020
21	Volumen	Mínimo: 1,241,457 servicios Máximo 4,965,830 servicios

